

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	Anexo II	
		Página 1 de 2	
		Revisión: 00	
		Fecha: 02/05/2024	

AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS S.L. y ZETA EXCELLENT S.L., reconocen la importancia de actuar de manera responsable y ética, y rechaza cualquier forma de corrupción.

Por ello Dirección desarrolla esta Política Anticorrupción con el objetivo de establecer los principios y medidas para prevenir, detectar y combatir la corrupción en todas sus formas.

➤ **Alcance**

Esta Política Anticorrupción es aplicable a todos los empleados, directivos, proveedores, clientes y demás stakeholders y partes interesadas de **ambas empresas**.

➤ **Principios**

Los principios que rigen esta Política Anticorrupción son:

- **Tolerancia Cero:** **ambas empresas** tienen una política de tolerancia cero frente a la corrupción.
- **Integridad:** Todos los empleados de **ambas empresas** actuarán con integridad y honestidad en todas sus relaciones.
- **Transparencia:** **ambas empresas** se comprometen a ser transparente en su gestión y a comunicar sus actuaciones en materia de anticorrupción.
- **Responsabilidad:** Todos los empleados de **ambas empresas** son responsables de cumplir con esta Política Anticorrupción.

➤ **Medidas para la erradicación de prácticas corruptas**

Ambas empresas. se comprometen a:

- **Prohibir el soborno y la extorsión en todas sus formas.**
- **Establecer un sistema de control interno para prevenir la corrupción.**
- **Informar a sus empleados en materia de anticorrupción.**
- **Investigar y sancionar cualquier caso de corrupción.**

➤ **Criterios de emisión y recepción de regalos y atenciones**

Ambas empresas establecen los siguientes criterios para la emisión y recepción de regalos y atenciones:

- Los regalos y atenciones deben ser de valor moderado y no deben tener como objetivo influir en una decisión comercial.
- Los regalos y atenciones no deben ser en efectivo.
- Los regalos y atenciones deben ser rechazados si pueden crear un conflicto de intereses.

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	Anexo II	
		Página 2 de 2	
		Revisión: 00	
		Fecha: 02/05/2024	

➤ **Vías para la detección y limitación de los conflictos de intereses**

Ambas empresas establecen las siguientes vías para la detección y limitación de los conflictos de intereses:

- Los empleados deben declarar cualquier conflicto de interés potencial.
- **Ambas empresas** han establecido dentro de su operativa diaria un sistema para identificar y gestionar los conflictos de intereses, inculcando en los/as trabajadores/as la confianza necesaria para consultar las dudas y situaciones que no tengan claras en su dinámica diaria. En caso de conflicto, se estudia en las Revisiones por la Dirección, comunicando las acciones tomadas.

Mecanismos de consulta del personal ante acciones dudosas

Ambas empresas ponen a disposición de sus empleados un canal de comunicación para que puedan consultar sobre cualquier duda o sospecha de corrupción.

Ambas empresas garantizan la ausencia de represalias en el uso del canal de comunicación y el seguimiento de las consultas que se registren.

➤ **Mecanismos de denuncia contra la corrupción**

Ambas empresas ponen a disposición de sus empleados, clientes, proveedores y demás stakeholders un canal de denuncia para que puedan comunicar cualquier caso de corrupción. Este canal de denuncia está disponible a través de la dirección de correo electrónico oficinatecnicabadajoz@gmail.com y del canal de denuncias de las páginas web.

Ambas empresas garantiza la confidencialidad de las denuncias y la investigación de estas.

➤ **Sanciones**

El incumplimiento de esta Política Anticorrupción podrá dar lugar a la aplicación de medidas sancionadoras, que podrán incluir:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Suspensión de empleo y sueldo.
- Despido disciplinario.

Esta Política Anticorrupción será revisada y actualizada al menos de manera anual.

Rubén Cebrián Yáñez
02/05/2024

